In nõie dñi amen. Connoscida cosi sea a quitos esta carta vieren. q̃ yo don ffernando por la gra de dios Rey de castiella ~ de Toledo de Leon ~ de Gallezia ~ de Cordoua. con plazer ~ con otorgamiento de la Reyna dona Berenguella mi madre. en uno con la Reyna dona Iohana my mugier. ~ con mios fijos don alfonso. don ffrederic ~ don ffernando. Do a uos don Rodrigo por essa misma gra arcobispo de Toledo ~ primado de las Espannas ~ a todos uros successores. la mi villa ~ el mio Castiello q̃ dizen Almocel con su castiello q̃ es en ribera de Tajo. con vassallos ~ con todas sus heredades labradas ~ por labrar. pobladas ~ por poblar. ~ con todos sus solares poblados ~ por poblar. ~ con todos sus montes con eguas ~ con entradas. con pastos. con aguas. con rios. con molinos ~ con sos logares. con prados ~ con sus pertenencias ~ con todos sus terminos ~ con todas sus derechuras. Et de uos demas aquella villa q̃ dizen Uzeda q̃ es agora en poder de moros. con todos sus castiellos ~ con todas sus alcas ~ con todos sus terminos poblados ~ por poblar. con entradas ~ con eguas. con montes. con fuentes. con rios. con aguas. con molinos ~ con sus logares. con pastos ~ con todas sus derechuras. ~ con todos sus pertenencias q̃ ha agora ~ q̃ deue auer. q̃ uos la conquieredes ~ la ganedes. ~ yo q̃ uos ayude como la Reyna dona Berenguella mi madre por buen tenerle. ~ si por uentura ganar nola pudiessedes. yo non sea tenudo de otra ayuda uos fazer. ni uos ni uro Cabildo ni uros successores no ayades poder de demandar me ninguna cosa de quanto en cambio me dades. ni de todas las otras cosas de q̃ uos nos partides en esta carta. mas todo finq̃ libre ~ quito para my como en esta carta dize. ~ toda una esta carta remanesca firme ~ estable assi como escripta jaze. Et nos don Rodrigo arcobispo de Toledo con mio Cabildo. otorgamos todo esto por nos ~ por nros successores. q̃ si por auentura Uzeda no podremos ganar. q̃ non nos demandemos ninguna cosa de quanto por cambio uos damos ni de todo lo al de q̃ nos quitamos. ~ por q̃ alguna uegada fue dicho q̃ Guadiez antigua mientre era de pertenencia de Uzeda. yo Rey don ffernando saco la deste dado sobredicho entregamientre. con todos sus Castiellos. ~ con todas sus alcas. ~ con todos sus terminos. ~ con todas sus pertenencias q̃ agora ha ~ auer deue. Et si algun xpiano o algunos xpianos tienen algunos castiellos o algunas aldeas q̃ sean de pertenencia de Uzeda. q̃ yo dado nolo aya por mio pulgro a ellos o a alguna villa. uos arcobispo ganar lo al mejor q̃ pudierdes. ~ yo todo el derecho q̃ hy he. do uos lo. ~ otorgo uos lo. Et otorgo uos q̃ si Uzeda o algunos de sus Castiellos o de sus aldeas a mi mano uinieren. o de mio fijo. o de algunas delas ordenes. o de algun mio vassallo por alguna guisa. o de algun home q̃ sea tenudo de melo dar. q̃ uos lo de. mas yo ney so tenudo de guerrear a ninguno por fazer uos lo dar. Et todas estas cosas sobredichas q̃ uos yo do. do uos las q̃las aades por juro de heredamiento. ~ q̃las ayades libres ~ quitas ~ pagadas uos ~ todos uros successores como las q̃ mas libres ~ quitas ~ mejor auedes. ~ esa saber q̃ en Uzeda. ~ en todos sus Castiellos. ~ en todas sus aldeas. ~ en todos sus terminos ~ retengo para mi q̃ fagan guerra ~ paz q̃ndo yo mandar. ~ retengo para mi conducho ~ todos los otros derechos q̃ Rey ha en las otras villas q̃ son heredat de sea ygana de Toledo. Otrossi retengo para mi q̃ quedo yo fuero en Uzeda psonalmientre. q̃ fuga uuestra como Rey. Otrossi retengo para mi en Almocel. todas las derechuras q̃ Rey ha en las otras villas q̃ son heredat de sea ygana de Toledo. Et por todas estas cosas q̃ uos yo do. trebto de uos en cambio todos aquellos Castiellos q̃ don alfonso dellos uos dio. esa saber Canro. Galamedina. Desarmanas. Cedenuella. con todas sus pertenencias. ~ con todas sus derechuras q̃ hay ~ auer deuen. con eguas. con entradas. con montes. con defesas. con fuentes. con pastos. con rios. con aguas. con pesqueras. con molinos ~ con todos sus logares labrados ~ por labrar. poblados ~ por poblar. ~ con todas aquellas cosas q̃ se encierran entre terminos destos Castiellos. q̃ los aya yo ~ todos mios successores por juro de heredamiento libres ~ quitos por siempre. Sobre todo esto recibo de uos pulgar ~ fuerma aguilera con todos aquellos derechos q̃ uos hy auedes ~ auer deuedes. q̃ los aya yo ~ todos mios successores por juro de heredamiento como esto al sobredicho por cauto. Et por q̃las cosas q̃ uos yo do soy mucho mas ~ mejores q̃las q̃ de uos recibo. quiero q̃ la mejoria uaya por mi alma ~ de mis parientes en almosna. Et nos don Rodrigo arcobispo de Toledo ~ primado delas Espannas. con plazer ~ con otorgamiento de todo uro Cabildo. otorgamos este cambio sobredicho en la guisa q̃ uos lo fizedes con nusco. por nos ~ por nros successores. ~ la mejoria recebimos en almosna. Et del Castiello de Uzeda ~ de todas las otras heredades q̃ aqui fuse son escriptas sobre q̃ uos ~ nos contendiamos diziendo uos q̃ uras eran ~ auos pertenescian. ~ nos diziendo q̃ nras eran ~ a nra eglia pertenescian. con plazer ~ con otorgamiento de uro Cabildo si hy algun derecho auemos. partimos nos dello ~ finq̃ por uno. assi como lo q̃ mejor ~ mas libre auedes con todas sus pertenencias ~ con todos sus terminos. esa saber del puerto de Alholoer como va con sierra ~ con montes fasta el puerto de Oyras. con todos los villares antiguos q̃ son dese uruglo fasta la carrera antigua q̃ va de Toledo fasta Calatiua por el puerto de Oyras. ~ con el aldea q̃ dizen Yeuenes. ~ con Canas de Bermudo. ~ con la Garganta de Babulca. ~ assi como va la carrera por la Garganta de Babulca. ~ por las fuentes de Fabinar fasta Corral rumio. ~ dela otra parte assi como uan los montes desde el puerto de Alholoer por puerto de Auellanar. ~ de Cachez fasta Estena. ~ essa Estena con todos sus terminos. ~ assi como va fecha linna fasta la foz de Guadiana. ~ con todos los logares. q̃ entre estos terminos jazen. esa saber la cabeza de domigo alfaqui. ~ del campo de Arroua. ~ de Alcoba. ~ robredo de angel diaz. ~ soriello de Gutier suarez. ~ Canas de Sancho romanez. ~ la foz de Guadiana con su rio. ~ con sus cuestas fasta Auenoia con todos sus terminos. ~ con todos sus senderos. ~ con todos sus villares. con montes. prados. pastos. defesas. pesqueras. molinos. aguadas. montadgo. erbadgo. portadgo. ~ con Losas ~ con todas las cosas nombradas ~ por nombrar. pobladas ~ por poblar. q̃ entre todos estos terminos sobrechichos se encierran. Et delas q̃llas q̃ de uos ~ delos de Toledo auiemos de dannos q̃ digamos q̃ nos fiziesedes uos en estos logares sobredichos. ~ delos de Toledo q̃ digamos otrossi q̃ en essos mismos logares nos fiziesen dannos ~ sacrilegios de todas nos partimos. ~ si hy algun derecho auiemos por lo calomar o por lo demandar. todo lo dejamos. Et q̃l quiere tanto hoy de uos como de nos q̃ quiera esta carta por si o por otri uenir quisiere. peche ala otra parte dos mil marchos de argent. ~ todo esto la carta remanesca en su firmedumbre. Et por tal q̃ todas estas cosas q̃ escriptas son en esta carta non puedan uenir en dubda. yo Rey don ffernando ~ nos don Rodrigo arcobispo ~ nos el Cabildo de Toledo sellamos esta carta con nros seelles. ~ de todas estas cosas sobredichas fiziemos dos cartas semeables en todo q̃ no ha mas ni menos en la una q̃ en la otra seelladas con nros saellos. con seello de plomo de mi Rey don ffernando. ~ con nro seello de nos don Rodrigo Arcobispo. ~ con seello de nos Cabildo de Toledo.

Facta carta apud Vallotoly. xv. die aprilis. Era M.ª. ——.ª. ——. ——. ——. cc. ——. ——. ——. ——. ——. ——. L. xv. ——. ——. ——. ——. ——. ——